

**IX Jornadas de Investigación, Docencia, Extensión
y Ejercicio Profesional – FTS – UNLP**
**“Transformaciones sociales, políticas públicas y conflictos emergentes en la
sociedad argentina contemporánea”**

Eje temático: Heterogeneidades en las trayectorias vitales

Grupo de Trabajo 20: Prácticas sociales en torno a la discapacidad.

Título:

**“Discusiones desde las prácticas sociales sobre la discapacidad, entendida
como concepto y campo”**

Autoras: Danel Paula Mara y Favero Avico Agustina María.

Institución: Centro de Estudios en Trabajo Social y Sociedad - Facultad de Trabajo Social. UNLP.

Correos electrónicos de contacto: Paula Danel: danelpaula@hotmail.com y Agustina Favero Avico: agustinafavero@hotmail.com

1. Introducción

El presente trabajo busca compartir las reflexiones que efectuamos en el proceso de construcción de un itinerario extensionista e investigativo, en torno a la categoría discapacidad.

En el año 2011 iniciamos el proceso de trabajo de extensión, a partir de la convocatoria de jóvenes con y sin discapacidad para realizar talleres en las escuelas secundarias tendientes a generar prácticas de socialización, discusión política y aprehensión del mundo desde otros sentidos con jóvenes que sostienen su escolaridad en nivel secundario y con los que participan en organizaciones de la sociedad civil y/o políticas de La Plata y gran La Plata.

El proceso, en el marco de proyectos de Voluntariado Universitario, ha permitido la reflexión sobre los tópicos de: discapacidad, prácticas sociales, derechos humanos y vida independiente.

Paralelamente, desde 2010, venimos sosteniendo la participación en el equipo de investigación vinculado a la intervención profesional en el campo de la discapacidad.

Las discusiones que compartiremos en el presente trabajo se constituyen en una invitación al debate en la construcción de ciudadanía.

2. Discapacidad: al fin y al cabo sólo un concepto

La categoría discapacidad ha sido discutida en todo el proceso de implementación de los proyectos. Los principales ejes han sido:

- Las dificultades de integración / inclusión social y accesibilidad en la que se encuentra el colectivo de personas con discapacidad, que se traducen en los diversos mecanismos de exclusión y cercenamiento de derechos.
- Las disputas entre los posicionamientos desde paradigmas que promueven la autonomía, la inclusión y los derechos humanos y aquellos que construyen la discapacidad centrada en el déficit.
- El reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a la participación plena, nos conduce a un enfoque que va mucho más allá de ver la capacidad funcional de las personas y su potencial desarrollo, pasando a considerar el entorno en el que se desenvuelve.
- La diversidad surge como característica de la sociedad –pluralista-. En tal sentido, problematizamos la idea de convivencia / tolerancia y conflictividad / pacificación.
- La cuestión de la pobreza en sociedad desiguales y su impacto en las trayectorias de vida de las personas con discapacidad.

Estos ejes puestos en tensión, nos permitieron visualizar que la discapacidad incluye en su conceptualización una multiplicidad de experiencias vitales. Para entender la pertenencia a la categoría discapacidad de sujetos distintos entre sí, debemos observar cuál es el discurso social desde dónde se sustenta tal adscripción. Es decir, sólo pueden ser entendidas como pertenecientes a la discapacidad, de la mano del imperialismo de la normalidad.

3. Discapacidad como campo

Uno de los recorridos analíticos que efectuamos, fundamentalmente en los proyectos de investigación¹ ha sido el pensar a la discapacidad como campo, y

¹ Proyectos: “*Las condiciones actuales de la intervención profesional en trabajo social: la relación salarial y sus representaciones. Estudio de tres campos de intervención: jurídico, discapacidad y salud comunitaria*” (2010 – 2013) y la “*Intervención actual del trabajo social y las políticas sociales: nuevas dimensiones en relación con el enfoque de derechos en los campos jurídico, discapacidad, acción comunitaria y gestión de políticas sociales en la Ciudad*”

desentrañar los sentidos que instalan los agentes sociales en el mismo, comprender las prácticas y estrategias de ortodoxia que se configuran en pos de garantizar el mantenimiento del “estado de cosas” y cuáles son las estrategias que buscan subvertir las mismas (si existieran).

Esta línea de análisis nos permitió dilucidar el proceso de constitución de hegemonía dentro del campo, las ratificaciones de los discursos científicos y profesionales, los mecanismos de legitimación y las contiendas.

Tomamos el concepto de campo propuesto por Bourdieu:

“en términos analíticos, un campo puede definirse como una red o configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Estas posiciones se definen objetivamente en su existencia y en las determinaciones que imponen a sus ocupantes, ya sean agentes o instituciones, por su situación (situs) actual y potencial en la estructura de la distribución de las diferentes especies de poder (o de capital) - cuya posesión implica el acceso a las ganancias específicas que están en juego dentro del campo- y, de paso, por sus relaciones objetivas con las demás posiciones (dominación, subordinación, homología, etc.).”
(Bourdieu, Pierre y Loïc Wacquant, 1995:64)

Entendemos “campo de la discapacidad” como una porción del espacio social delimitada a partir de una red de relaciones, intrínsecamente conflictivas, entre posiciones ocupadas por agentes sociales que se disputan nominaciones, clasificaciones y acciones sobre la discapacidad. (Danel, Katz, 2011)

Esta perspectiva propone una lectura más dinámica, en tanto permite entender las estrategias que se despliegan en los procesos de trabajo vinculados a las personas en situación de discapacidad. Es necesario para argumentar, la identificación de la posición que se ocupa como agentes de la cuestión social.

Ahora bien, el concepto de prácticas sociales adquiere relevancia en tanto permite visualizar los diferentes recorridos en el campo, la relación entre los agentes sociales singulares y las fuerzas del campo (objetivada en trayectoria):

“a diferencia de las biografías corrientes, la trayectoria describe la serie de posiciones sucesivamente ocupadas por el mismo agente en los estados sucesivos del campo específico, dando por supuesto que sólo en la estructura de un campo, es decir una vez más relacionadamente, se define el sentido de estas posiciones sucesivas”
(Bourdieu, 1997:71/2)

La observancia a las trayectorias, las prácticas y las relaciones del campo nos ha permitido analizar la dinámica social que se da en el campo de la discapacidad.

4. El enfoque de derechos

Nuestro análisis toma aportes del “enfoque de derechos” (Abramovich V. y Pautassi L, 2009). Este enfoque, parte del marco conceptual que brindan los principios, reglas y estándares que componen el derecho internacional de los derechos humanos, para aplicarlos a las políticas de desarrollo, estableciendo con mayor precisión un conjunto de obligaciones de los Estados –positivas y negativas- a fin de lograr la plena realización de los derechos civiles, políticos y también económicos, sociales y culturales; y evitar violaciones a derechos y garantías ciudadanas. En consecuencia, en esta matriz conceptual, teórica y operativa, cobran central relevancia los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos al momento de fijar pautas y criterios para el diseño e implementación de políticas públicas:

“...El eje central consiste en incorporar estándares jurídicos en la definición de políticas y estrategias de intervención tanto de los Estados como de los actores sociales y políticos locales, al igual que las agencias de cooperación para el desarrollo, como también para el diseño de acciones para la fiscalización y evaluación de políticas sociales...” (Pautassi, 2010:12).

En base a estos aportes, intentamos identificar y analizar los aspectos / dimensiones que afectan al cumplimiento de los derechos humanos en los procesos que involucran a personas en situación de discapacidad.

En esta línea, resulta fundamental dar cuenta del marco normativo internacional que moldea las prácticas sociales en el campo de interés:

En primer lugar, la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948) establece que los seres humanos nacen libres e iguales reconociendo en cada persona su titularidad de derechos y proclama el principio de no discriminación. Especial mención debe hacerse al principio de igualdad reconocido en todos los Pactos, Tratados y otros instrumentos internacionales, porque constituye el primer plafón sobre el cual deben asentarse el conjunto de medidas y políticas que integren una estrategia de desarrollo, tanto lo referido al diseño de políticas públicas, como también en la promoción de instancias de cambio cultural para consolidar la igualdad en todos los niveles.

Complementando a estos principios rectores, la Declaración mencionada (ONU, 1948) en su artículo 26 proclama que "...toda persona tiene derecho a la educación..." y que "...la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales", preceptos muy similares a los presentados en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966/76).

En estos últimos años se han incrementado los movimientos tendientes a favorecer el reconocimiento y el respeto por las diferencias individuales lo que está generando cambios que obligan a reflexionar sobre la inclusión educativa. Así, nos encontramos con un marco legal internacional como la Convención de Personas con Discapacidad (ONU, 2006) que establece en su artículo 24 que "...Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida...". Brindar las mismas oportunidades a todas las personas, trabajar con las capacidades y no con las deficiencias, son la base sobre la que se funda la concepción de la inclusión. Este marco, resulta necesario generar políticas educativas que tengan como objetivos promover la inclusión y la participación, en base a la premisa que establece que cada persona, posee características individuales, intereses, capacidades y necesidades.

Por su parte, hay que destacar que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (OEA, 1999) contra las personas con discapacidad establece en su artículo 2 que "el término "discriminación contra las personas con discapacidad significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales". Asimismo, el artículo 3 establece que los Estados parte se comprometen a adoptar medidas de carácter educativo, entre otras, para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena inclusión en la sociedad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU,2006), en su artículo 19 postula el Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la sociedad. En esa línea, reconoce el derecho de todas las personas en situación de discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las demás y compromete a los estados a que adopten medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho. El espíritu de la Convención propone que

las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y por ende con quien vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y que no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

También estipula que se garantice el acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria residencial y otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su existencia e inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de esta. En ese sentido, resaltamos el artículo 32 de la Convención que propone "Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas". Por ello, desde las prácticas extensionistas y de investigación postulamos el desarrollo de acciones que permitan aunar esfuerzos en pos de instalar el debate y las acciones por una vida independiente de las personas con discapacidad a lo largo de todo el ciclo vital.

5. Corolario

Las discusiones presentadas, en torno a la discapacidad como concepto, como campo y del enfoque de derechos han sido rectoras en las prácticas sociales efectuadas en los trabajos de campo. El proyecto de voluntariado contó con el protagonismo de las personas en situación de discapacidad lo que nos interpeló sobre los modos en que son pensadas / construidas las nociones sobre déficit y diversidad. Y al mismo tiempo, reconocemos los sentidos asociados a la discapacidad producidos en los procesos interventivos, que disputan nociones y generan rupturas epistemológicas.

Bibliografía

- ABRAMOVICH, V. y PAUTASSI, L. (2006): "Dilemas actuales en la resolución de la pobreza. El aporte del enfoque de derechos". Ponencia presentada en el Seminario "Los Derechos Humanos y las políticas públicas para enfrentar la pobreza y la desigualdad", Buenos Aires, UNESCO, Secretaría de Derechos Humanos y Universidad Nacional Tres de Febrero; 12 y 13 diciembre de 2006.
- BOURDIEU, P. (1997) *"Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción"*. Ed. Anagrama, España.
- CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN (OEA, 1999)
- CONVENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ONU, 2006)

- DANIEL P, KATZ, S: (2011) Hacia Una universidad accesible. Construcciones colectivas por la discapacidad. EDULP. La Plata
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (ONU 1948)
- PAUTASSI, L (Coord): "El enfoque de derechos y la inclusión social. Una oportunidad para las políticas públicas". En "Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina". Buenos Aires, Biblos, 2010.
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (ONU, 1966)